Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 392581 - Adquisición de clinker importado

Consulta 1 - experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2021

En el pbc están pidiendo experiencia
En caso de consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Nuestra empresa representa a un productor o fabricante de dicho producto, y nuestra empresa lo representa para el mercado local es posible que la convocante acepta los documentos de productor como experiencia total y acepte los documentos de nuestra empresa nacional como oferente en dicho llamado (nuestra empresa no cuenta con la experiencia total requerida)

Por lo que para este llamado teniendo en cuenta la ley de 2051/03 art 34 donde dice que para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensable. Por un lado
También teniendo en cuenta el art 7 de contrataciones públicas bajo ningún sentido el pbc fomenta a las micro, pequeñas y medianas empresas. También se estaría transgrediendo ley n° 4956 | defiende y promueve la libre competencia en los mercados. Todo potencial oferente debe tener lo mismo derechos que estas dos empresa en poder participar en una libre competencia así la institución podrá ahorrar dinero al estado con mejores precios.
Por lo tanto respetuosamente solicitamos que reconsideren este punto del pbc extraer este requisito seria de verdad fomentar a una libre y leal competencia
Y como empresa nacional que da trabajo a familias paraguayas necesitamos equidad y oportunidad de participar libremente al proceso en cuestión.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-03-2021

Si bien Articulo 34 de la Ley de Contrataciones Públicas expresa; Contenido de los Pliegos. Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares elaborados por las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán contemplar los aspectos señalados en el artículo 20 de la Ley, en la misma habilita a la INC a reglar las condiciones mínimas del proceso de compras para asegurar las operaciones de provisión en tiempo y forma para el abastecimiento de la materia prima solicitada.

En tanto que nos mantenemos en las condiciones establecidas en el PBC.

Consulta 2 - Consulta Clinker ID 392581

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2021

1) Certificado de origen nacional
Teniendo en cuenta que en Paraguay solamente producen Clinker INC e Yguazú Cementos, y ya que en llamados anteriores, Oferentes presentaron con su oferta el Certificado de productos elaborados con mano de obra nacional, emitido por el MIC; ¿Cómo la INC evaluará el certificado mencionado en caso de que el Clinker ofertado no sea producido por a las citadas empresas?, ¿o que validez tendría el mismo?

2) En el caso de las descargas el PBC refiere que las mismas se realizará según la necesidad de INC, ¿cómo afecta esto al cronograma de entregas?
¿Cuándo da por cumplida INC la entrega?
En caso de que las barcazas arriben al lugar de destino (Villeta), emitido el NOR y la INC no autoriza la descarga por falta de muelle o por necesidad de la misma: ¿ya se considera como entregada la mercadería?

3) ¿El Laboratorio de INC cuenta con las instrumentaciones y certificaciones para efectuar análisis de calidad de Clinker? ¿Que norma se utilizará y con qué metodología?
Sobre la norma aplicable para efectuar los análisis de calidad:
Indica que para el cálculo del C3S se debe tener en cuenta la norma ASTM C180, sin embargo esta norma corresponde a Método de prueba de desprendimiento de paneles Refractarios plásticos de arcilla refractaria.
4) ¿A qué hace referencia el PBC cuando señala que la INC podrá rechazar las barcazas no descargadas si estas no cumpliesen con las condiciones mínimas exigidas en el PBC y solicitar compensación por las cargas ya dispuestas según la siguiente formula de la Gerencia Industrial y control de calidad?
¿Cómo se aplican las formulas señaladas en le PBC, y cuáles son los análisis que se tendrán en cuenta para aplicar esta fórmula, los de la certificadora o los del INC?. ¿Cómo se efectuarán las compensaciones señaladas?

5) Solicitud de Compensación por cargas ya dispuestas - Clinker consumido en exceso por bajar la adición en los distintos tipos de cemento:
Se asume que esta solicitud de compensación será ejecutada en caso de que el segundo análisis de calidad determine que el C3S está fuera de parámetro y que la INC pondrá a disposición de la contratada información relevante respecto al tipo de cemento producido con el lote en discusión. Favor aclarar el punto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2021

1) Teniendo en cuenta que el proceso es una Licitación Pública Internacional, no corresponde la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia Local. Remitirse a la Adenda 2
2) El cronograma de entrega no varía en ningún momento. La mercadería se considera entregada una vez firmada el acta de entrega. Remitirse a la Adenda Nº 2
3) - ASTM - Remitirse a la Adenda 1
-La INC cuenta con las condiciones necesarias para la determinación de las propiedades físicas y químicas del Clinker, Normas Paraguayas, ASTM C 150.
4) El Clinker proveído debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas en PBC
Remitirse a la Adenda N° 2 (No se aplicarán compensaciones)
5) Remitirse a la Adenda N° 2 (No se aplicarán compensaciones)

Consulta 3 - Consulta Clinker ID 392581

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2021

1) Certificado de origen nacional
Teniendo en cuenta que en Paraguay solamente producen Clinker INC e Yguazú Cementos, y ya que, en llamados anteriores, Oferentes presentaron con su oferta el Certificado de productos elaborados con mano de obra nacional, emitido por el MIC; ¿Cómo la INC evaluará el certificado mencionado en caso de que el Clinker ofertado no sea producido por a las citadas empresas?, ¿o que validez tendría el mismo?

2) En el caso de las descargas el PBC refiere que las mismas se realizará según la necesidad de INC, ¿cómo afecta esto al cronograma de entregas?
¿Cuándo da por cumplida INC la entrega?
En caso de que las barcazas arriben al lugar de destino (Villeta), emitido el NOR y la INC no autoriza la descarga por falta de muelle o por necesidad de la misma: ¿ya se considera como entregada la mercadería?

3) ¿El Laboratorio de INC cuenta con las instrumentaciones y certificaciones para efectuar análisis de calidad de Clinker? ¿Qué norma se utilizará y con qué metodología?

4) ¿A que hace referencia el PBC cuando señala que la INC podrá rechazar las barcazas no descargadas si estas no cumpliesen con las condiciones mínimas exigidas en el PBC y solicitar compensación por las cargas ya dispuestas según la siguiente formula de la Gerencia Industrial y control de calidad?
¿Cómo se aplican las formulas señaladas en le PBC, y cuáles son los análisis que se tendrán en cuenta para aplicar esta fórmula, los de la certificadora o los del INC? ¿. ¿Cómo se efectuarán las compensaciones señaladas?

5) Solicitud de Compensación por cargas ya dispuestas - Clinker consumido en exceso por bajar la adición en los distintos tipos de cemento:
Se asume que esta solicitud de compensación será ejecutada en caso de que el segundo análisis de calidad determine que el C3S está fuera de parámetro y que la INC pondrá a disposición de la contratada información relevante respecto al tipo de cemento producido con el lote en discusión. Favor aclarar el punto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2021

1) Teniendo en cuenta que el proceso es una Licitación Pública Internacional, no corresponde la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia Local. Remitirse a la Adenda 2
2) El cronograma de entrega no varía en ningún momento. La mercadería se considera entregada una vez firmada el acta de entrega. Remitirse a la Adenda Nº 2
3) - ASTM - Remitirse a la Adenda 1
-La INC cuenta con las condiciones necesarias para la determinación de las propiedades físicas y químicas del Clinker, Normas Paraguayas, ASTM C 150.
4) El Clinker proveído debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas en PBC
Remitirse a la Adenda N° 2 (No se aplicarán compensaciones)
5) Remitirse a la Adenda N° 2 (No se aplicarán compensaciones)

Consulta 4 - Tapas de Barcazas

Consulta	Fecha de Consulta	07-04-2021

En cuanto a las tapas de las barcazas, se permitirán: tapas de lona, tapas de fibra de vidrio o cualquiera de las dos en forma indistinta?

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-04-2021

En forma indistinta, que garantice la calidad e inalterabilidad del producto (clinker) conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas del PBC